BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 23 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

505

Por Resolución de Alcaldía 49/2017 de fecha 13/02/2017, se aprobó la delegación de competencias en el Concejal y 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto que en los últimos tiempos se ha incrementado el volumen de expedientes urbanísticos en este Ayuntamiento, que junto con el resto de competencias atribuidas a esta Alcaldía hacen que no se esté prestando un servicio eficaz y eficiente.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno 07/2017 de fecha 25 de Junio de 2015, se organizaron las concejalías de este consistorio sin delegación de competencias atribuyéndose al Sr. Sanz Higes la Concejalía de Servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y visto que desde la fecha es el Sr. Sanz Higes el encargado de gestionar todos los expedientes con la facultades de gestión e impulso de los mismos pero sin capacidad de resolución mediante actos administrativos.

Visto que se establece la necesidad de efectuar delegación a favor del 3er Teniente Alcade José Luis Sanz Higes, de la facultades de dirigir y gestionar los servicios así

como la de dictar resoluciones, en relación con las siguientes materias: servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a fin de garantizar un adecuada prestación del servicio y agilizar la tramitación de los asuntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes, las facultades de dirigir y gestionar los servicios así como la de dictar resoluciones, en relación con las siguientes materias: servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Comunicar la delegación al 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Cifuentes a 17 de febrero de 2017. El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón